

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1885.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 P
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN.

Por el Ministerio de la Guerra se ha comunicado á este de la Gobernación en 11 del presente mes la Real orden siguiente:

«Vista la comunicación que de Real orden se ha dirigido por ese Ministerio á este de la Guerra con fecha 27 de Febrero próximo pasado, transcribiendo el acuerdo de la Comisión provincial de Burgos en que consulta acerca de la admisión de certificados de existencia referentes á quintos que se hallan sirviendo como voluntarios en el Ejército de la isla de Cuba; S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. que no hay inconveniente en que se admitan para todos los efectos de la Real orden de 22 de Diciembre último los certificados que se hayan presentado y en lo sucesivo se presenten con la cláusula de hallarse comprendidos los interesados en la disposición del Capitán general de la expresanda Antilla de 4 de Abril de 1884.»

De la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para su cono-

cimiento, el de esa Comisión provincial y demas efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1885.

El Subsecretario,
Alberto Bosch.

Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

Comisión provincial

Esta Corporación en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales, durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente.

	Pts.	cts.
Ración de pan, de 70 decágramos	22	
Idem de carne, kilogramo	1	56
Idem de vino, litro		33
Idem de cebada, de 6,9385 litros		69
Idem de paja, de 6 kilogramos		27
Idem de aceite litro	1	01
Idem de carbón, kilogramo		09
Idem de leña kilogramo		04

Lo que se anuncia en el «Boletín oficial» para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los

recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño 16 de Abril de 1885.
—El Vicepresidente, Pedro Uzquiano.—El Secretario, Joaquin Farias.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE
LOGROÑO.

Año de 1885. Mes de Abril.

1.ª Semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de construcción de un Fielato de consumos proximo al puente de hierro de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto Municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el dia 4 del presente mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

	Ptas	Cts.
Por 5 jornales al peón Timoteo Ripalda á 2 pesetas uno	10	«
Por 5 id. al id Agapito Izquierdo á 2 pesetas uno	10	«
Por 2 y 1/4 id al id Manuel Sanz á 1'75 pesetas uno	3	93
Por 1000 ladrillos gordos á 5'50 pesetas el ciento	55	»

Por sillería labrada y asentada	100	»
Total.	178	93

Importa esta nota la cantidad de ciento setenta y ocho pesetas noventa y tres céntimos.

Logroño 13 de Abril de 1885.
—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º El Alcalde, M. Salvador.

Año de 1885. Mes de Abril.
1.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación del enverjado del jardín del Instituto de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el dia 4 del presente mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

	Ptas.	Cts.
Por 47 calaustres de madera de pino de 2 metros y 50 centímetros de altura por cinco centímetros de escuadria á 0'75 pesetas uno		35 25
Total.	35	25

Importa esta nota la cantidad de 35 pesetas 25 céntimos.

Logroño 13 de Abril de 1885.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º, El Alcalde, M. Salvador.



JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Abril de 1885.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de AMBAS CLASES		
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL DE VIVOS.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS			TOTAL DE MUERTOS	
	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.		Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras			Total.
11	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
12	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
13	5	»	5	1	»	1	6	»	»	»	»	»	»	»	6
14	1	»	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
15	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
16	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
17	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
18	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
19	2	3	5	»	1	1	6	»	»	»	»	»	»	»	6
20	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
TOTAL ...	15	7	22	2	1	3	25	»	»	»	»	»	»	»	25

Logroño 21 de Abril de 1885. — *El Juez municipal, Juan Manuel Fariás.*

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Abril de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	1	»	»	1	1	»	»	1	2
12	»	1	»	1	»	»	»	»	1
13	»	»	1	1	1	»	»	1	2
14	2	»	»	2	»	1	»	1	3
16	»	»	»	»	3	»	»	3	3
18	»	1	»	1	»	»	1	1	2
19	»	»	»	»	1	»	»	1	1
20	1	»	1	2	»	»	»	»	2
TOTAL.....	4	2	2	8	6	»	2	8	16

Logroño 21 de Abril de 1885. — *El Juez municipal, Juan Manuel Fariás.*

Sección judicial.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

El Sr. Juez de primera instancia del partido de esta villa en providencia fecha once del actual dictada á petición del Procurador D. Pedro Sáenz en representación de Doña Juana Quincoces y Ruiz consorte de D. Emeterio Suso y Loza, y D.^a Patricia Quincoces y Ruiz que lo es de D. Pedro Ruiz Peñafiel y Don Antonio Jometón y Ogeda viudo de Doña Rosa Quincoces y Ruiz, como padre y legítimo administrador de la persona y bienes de Constantino Jometón Quincoces, constituido en la menor edad, vecinos de Briones, en el juicio declarativo de mayor cuantía que sobre cumplimiento de un contrato y de algunas disposiciones y encargos dejados en un testamento otorgado por D. Paulino Quincoces y Ogeda, ha promovido contra los herederos y causa-habientes de Doña Josefa Quincoces y Ogeda, vecina que fué de dicha villa, ha ordenado conferir traslado de la indicada demanda á Don Saturnino y Doña Celsa Vallejo Perez como hijos de la finada Doña Catalina Pérez Quincoces y á D. Tomás Mari Pérez en representación de su madre también finada Doña Elena Pérez Quincoces; que se les emplazase para que en el improrogable termino de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma; que se requiera á los referidos D. Saturnino y Doña Celsa, constituidos en la menor edad, á fin de que nombren un curador adlitem que les represente en el litigio, y que mediante á ignorarse el domicilio de los tres, que se publique la correspondiente cédula en la «Gaceta de Madrid y Boletín oficial» de esta provincia. Y para que pueda tener lugar la inserción acordada, expido la presente que firmo en Haro á trece de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. — El Actuario, Eloy Martínez.

OBRAS PÚBLICAS.

ANUNCIO

Habiendo de procederse al arrendamiento de un local para la instalación de las oficinas de Obras Públicas de esta demarcación desde el 1.º de Julio próximo, en virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras Públicas en consonancia con el Real decreto de 2 de Mayo de 1876, se anuncia al público abriendo concurso, á fin de que los propietarios de edificios que quieran interesarse en él presenten sus proposiciones en esta Jefatura en el término de un mes á partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del papel correspondiente, estarán suscritas por el propietario, especificarán las condiciones del arriendo que se proponen y del local que se ofrece y el precio de alquiler por año, tiempo mínimo de duración del arriendo y que podrá prorogarse por convenio tácito ó expreso entre las partes.

El local deberá tener á ser posible capacidad suficiente para instalar un despacho con antecala, tres despachos con una ó dos piezas accesorias, una pieza ó varias para cinco mesas de escritorio, una pieza ó varias para cuatro mesas de escritorio y tres ó cuatro tableros de dibujo, dos piezas para archivo, otra para depósito de instrumentos, otra para pequeño museo, otra para combustible y enseres diversos, uno ó dos cuartos de Ordenanzas según el número de pisos, habitaciones para la vivienda de un Ordenanza y un departamento en el piso bajo para almacen de útiles y herramientas.

Logroño 18 de Abril de 1885.
—El Ingeniero Jefe, Cesáreo Moroy.

Anuncios oficiales

Para proceder á la rectificación del amillaramiento y formación del oportuno apéndice, que ha de servir de base al reparti-

miento de inmuebles, cultivo y ganadería de 1885 á 86, se hace indispensable que tanto los vecinos cuanto los hacendados forasteros, que tuviesen alguna alteración en sus respectivas plantillas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones del alta ó bajas en las que estamparán un sello de diez céntimos que prescribe la ley del timbre cuyas relaciones se presentarán en el término de 15 días á contar desde el en que este anuncio se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia.

Hornos 3 de Abril de 1885.—
El Alcalde, Andres Mayoral.

Para proceder á la rectificación del amillaramiento y formación del oportuno apéndice, que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de 1885 á 86, se hace indispensable que tanto los vecinos cuanto los hacendados forasteros, que tuviesen alguna alteración en sus respectivas plantillas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones del alta ó bajas en las que estamparán un sello de diez céntimos que prescribe la ley del timbre cuyas relaciones se presentarán en el término de 15 días á contar desde el en que este anuncio se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia.

Almarza 5 de Abril de 1885.—
El Alcalde, Vicente Martinez

En el improrogable plazo de veinte dias contados desde el que tenga lugar la inserción de este anuncio, los Sres. propietarios en esta jurisdicción que hubiesen tenido alteraciones en su riqueza territorial, subsidio ó ganadería, se servirán presentar en esta Alcaldia las oportunas relaciones en papel comun y sello móvil de diez céntimos, como está prevenido.

Villarroya 8 de Abril de 1885.
—El Alcalde, José Gimenez.

Como en el día siete de Mayo mas próximo venidero termina el contrato con el Médico-Cirujano titular de esta villa, el Ayuntamiento y Junta de asociados de mi presidencia en sesión extraordinaria del día de ayer, acordó declarar vacante dicha plaza

con la dotación anual de nuevecientas noventa y nueve pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de una á cien familias pobres, pudiendo además el agraciado contratar con los vecinos pudientes.

Los aspirantes que serán Doctores ó licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría municipal dentro del improrogable termino de quince dias que principiarán á contarse desde el en que se publique este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, con la advertencia de que espirado no serán admitidas las que sucesivamente se presenten.

Fuenmayor 18 de Abril de 1885.—
El Alcalde.—P. A.—El primer teniente de Alcalde, Pedro Alvarez Ibañez.

Se halla vacante la plaza de Ministrante titular de esta villa, de nueva creación con la dotación anual de doscientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de una á cien familias pobres, pudiendo el agraciado contratar con los demás vecinos pudientes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaria municipal acompañadas de los correspondientes títulos y demás documentos necesarios dentro del improrogable término de quince días que principiarán á contarse desde el en que se publique este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, con la advertencia de que espirado no serán admitidas las que sucesivamente se presenten.

Fuenmayor 18 de Abril de 1885.—
El Alcalde.—P. A.—El primer teniente de Alcalde, Pedro Alvarez Ibañez.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa en sesión extraordinaria del día diez y

siete del corriente mes, cuya sesión extraordinaria tuvo por objeto acordar el medio más apropiado para cubrir el cupo de consumos, señalado á esta localidad en el año económico de 1885 á 86, el que se aceptó, disponiendo sea el de arriendo ó venta libre, de todos los derechos por las especies que los devenguen, con arreglo al pliego de condiciones: se ha dispuesto anunciar el primer remate para día tres de Mayo próximo, hora de las diez de su mañana, y el segundo, caso de no tener efecto el primero para el día catorce del mismo y á la misma hora. El tipo para dicho remate será de 1116 pesetas 50 céntimos para el Tesoro, siendo de cuenta del rematante el pago por trimestres adelantados en la Administración de Propiedades é Impuestos el setenta por ciento de recargo importante 781 pesetas 55 céntimos que se ingresará en arcas municipales por trimestres vencidos y el 3 por 100 de esta cantidad por premio de cobranza, sumando en junto la de 1921 pesetas 50 céntimos.

Si se alterasen los derechos de las especies en alza ó baja, ó se adicionan algunos como la sal, las aves ú otras, se aumentará ó disminuirá proporcionalmente el precio del arriendo, sin que el arrendatario ó los concertados tengan derecho á la rescisión. Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte, siendo de advertir se halla de manifiesto el citado pliego de condiciones en la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa todos los dias de siete de la mañana á las seis de la tarde.

Villalba de Rioja 18 de Abril de 1885.—El Alcalde, Matias Perez.—P. A. D. A, El Secretario, Esteban Arce.

OBSERVATORIO METEREOLÓGICO DE LOGROÑO

Día 22 de Abril de 1885.

Temperatura máxima al Sol	27.2
Idem id. á la sombra	20.4
Temperatura mínima al aire	6.2
Idem id. al reflector	5.2
ALTURA BARO-	730.9
METRICA	729.0
VIENTO	S. brisa.
ESTADO DEL	N E brisa.
CIELO	Despejado
Agua evaporada	Cubierto.
Ozono	1.1
Lluvia	0.999

Imp. de F. Martinez Zaporta,

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

RELACION de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Marzo por compradores de Bienes Nacionales con expresión de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito. (Continuación)

Número del pagaré	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO			IMPORTE.	
						Día.	Mes	Año.	Pesetas.	Cts.
4105	Manuel Tobalina.	Villaseca.	Clero.	Rustica.	19	21	Marzo.	1885	7	13
4114	Simeon Ruiz.	id.							2	87
4115	Idem.	id.							10	25
4117	Idem.	id.							1	87
4118	Manuel Tobalina.	id.							2	25
4119	Idem.	id.							2	89
4122	Simeon Ruiz.	id.							52	63
4123	Idem.	id.							1	75
4124	Idem.	id.							8	75
4125	Idem.	id.							4	75
4126	Idem.	id.							9	13
4127	Idem.	id.								88
4128	Idem.	id.							1	25
4133	Idem.	id.							5	88
4134	Meliton Diez.	Herramélluri,				23			37	62
4135	Idem.	id.							59	88
4136	Idem.	id.							112	63
4137	Idem.	id.							39	
4138	Idem.	id.							39	
4139	Idem.	id.							38	12
4140	Idem.	id.							15	
4141	Idem.	id.							13	75
4142	Idem.	id.							32	50
4143	Idem.	id.							6	50
4144	Idem.	id.							12	75
4145	Idem.	id.							83	37
4146	Idem.	id.							78	88
4147	Idem.	id.							34	12
4148	Idem.	id.							37	62
4149	Idem.	id.							15	13
4150	Idem.	id.							12	50
4151	Idem.	id.							11	25
4152	Idem.	id.							42	25
4153	Idem.	id.							18	87
4154	Idem.	id.							8	50
4155	Idem.	id.							27	62
4156	Idem.	id.							13	87
4157	Idem.	id.							37	51
4158	Idem.	id.							25	
4159	Idem.	id.							19	25
4160	Santos Arribas.	id.							50	37
4161	Idem.	id.							8	75
4162	Idem.	id.							10	78
4163	Idem.	id.							50	25
4164	Idem.	id.							50	25
4165	Idem.	id.							25	38
4166	Idem.	id.							37	62
4167	Idem.	id.							6	87
4168	Idem.	id.							8	12
4169	Idem.	id.							6	25
4170	Idem.	id.							7	87
4171	Teodoro Gimileo.	Bañares.							12	54
4172	Ramirez Ruiz.	Herramélluri.							10	62
4173	Ubaldo Mateo.	Najera.							6	25
4174	Melquiades Perez.	id.							25	25
4175	Bonifacio Perez.	Bañares.							7	
4176	Idem.	id.							12	75
4177	Juan Rojo.	id.							20	
4178	Gillermo Gomez.	Santo Domingo.							16	37
4179	Julián Abad.	Arnedo.							18	75
4180	Leandro Facas.	Villanueva de Cameros.							2	50
4181	Idem.	id.							5	25
4182	Manuel Ramon Perez.	id.							3	75
4183	Mamerto de Pablo.	id.							12	50
4184	Idem.	id.							10	87
4185	Idem.	id.							5	
4186	Idem.	id.							11	
4187	Idem.	id.							7	50
4188	Bonifacio Viniagra.	id.							3	75
4189	Cipriano Mendi.	Sant Domingo.							50	25

(Se continuará.)